



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE FINALIZACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON LA REPUBLICA DE CHINA, TAIWÁN, REALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 15 DE MARZO DE 2019.

SAN SALVADOR, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



INDICE.

CONTENIDO	PAG.
1. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	2
6. CONCLUSION DEL EXAMEN	3
7. RECOMENDACIONES	3
8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	3
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	4
10. PARRAFO ACALARATORIO	4



Licenciado

Carlos Alfredo Castaneda Magaña
Ex Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO.

Hemos efectuado Examen Especial al Proceso de Finalización del Tratado de Libre Comercio con la República de China, Taiwán, realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el periodo del 01 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2019, de conformidad a requerimiento realizado a la Corte de Cuentas de la República por los representantes de los productores de caña de azúcar de los ingenios azucareros y de los trabajadores de la agroindustria azucarera, con fecha 12 de febrero de 2019.

El examen se realizó, según Orden de Trabajo No. 14/2019 de fecha 04 de marzo de 2019, emitida por la Dirección de Auditoría Uno.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

OBJETIVO GENERAL.

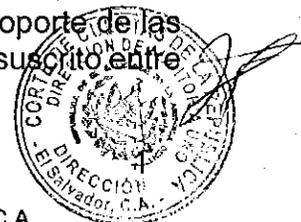
Evaluar la legalidad del Proceso para dar por finalizado el Tratado de Libre Comercio entre la República de El Salvador con la República de China, Taiwán, por el periodo del 01 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2019, realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Analizar y verificar la legalidad del procedimiento realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la finalización del Tratado de Libre Comercio con la República de China, Taiwán.
- b) Atender lo solicitado por los productores de caña de azúcar de los ingenios azucareros y de los trabajadores de la agroindustria azucarera, a fin de emitir un Informe que contenga la conclusión sobre la legalidad o no del proceso realizado para la finalización del Tratado de Libre Comercio.

3. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro trabajo consistió en la revisión y análisis de la documentación de soporte de las operaciones del proceso para la finalización del Tratado de Libre Comercio, suscrito entre



la República de El Salvador y la República de China Taiwán; evaluando la aplicación de las disposiciones legales correspondientes.

El examen tiene su origen en la solicitud de fecha 15 de febrero de 2019, presentada a la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República, por los productores de caña de azúcar, de los ingenios azucareros y de los trabajadores de la agroindustria azucarera, a fin de que se efectuara la investigación correspondiente.

El examen se realizó con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Entre los principales procedimientos de auditoría aplicados en el Examen Especial, se detallan los siguientes:

1. Analizamos el documento que contiene el Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán), la República de El Salvador y la República de Honduras; determinando los antecedentes y aspectos legales y técnicos.
2. Verificamos la normativa aplicable, para el cumplimiento del proceso de finalización del Tratado.
3. Analizamos el cumplimiento de plazos y procesos, para determinar si el Tratado se daba por finalizado de acuerdo a lo acordado en el mismo documento.
4. Realizamos análisis sobre los aspectos que señala la denuncia presentada ante la Corte de Cuentas de la República, para verificar si la acción de dar por finalizado el Tratado fue realizada por el funcionario facultado para hacerlo.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Con base a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial para el Proceso de Finalización del Tratado de Libre Comercio entre la República de El Salvador con la República de China, Taiwán, por el periodo del 01 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2019 y de acuerdo a la extensión de la vigencia del Programa de Desgravación Arancelaria hasta el 31 de diciembre de 2019, consideramos que no existen condiciones que puedan ser reportados como hallazgos en el presente informe de examen especial.



6. CONCLUSION DEL EXAMEN.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la ejecución del Examen Especial al Proceso de Finalización del Tratado de Libre Comercio con la República de China, Taiwán, realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el período del 01 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2019, concluimos que: en atención a la resolución del Amparo No. 64-2019, emitido por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el 12 de marzo del 2019, se emitió el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía No. 372, publicado en el Diario Oficial No. 51, Tomo No. 422 de fecha 14 de marzo de 2019, mediante el cual se sustituyó el contenido del Art. 5 del Acuerdo Ejecutivo No. 1739 del 20 de diciembre de 2018, extendiéndose la vigencia del Programa de Desgravación Arancelaria hasta el 31 de diciembre de 2019.

Con lo establecido en las disposiciones legales anteriores, se solventa los hechos denunciados y presentados a la Corte de Cuentas de la República el 12 de febrero de 2019 por los representantes de los productores de caña de azúcar, de los ingenios azucareros y de los trabajadores de la agroindustria azucarera.

7. RECOMENDACIONES.

No existen recomendaciones para ser comunicados a la Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores

8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Informes de Auditoría Interna.

En atención a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, no emitió Informes relacionados con la Finalización del Tratado de Libre Comercio entre la República de El Salvador y la República de China Taiwán, por lo que no existieron condiciones reportables que pudieran ser analizados e incorporados en este informe.

Informes de Auditoría Externa.

En cumplimiento al Art.41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que no existen informes de Auditoría Externa del período auditado, relacionados con la finalización del Tratado de Libre Comercio, que puedan ser analizados e incorporados al presente informe de auditoría.



9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

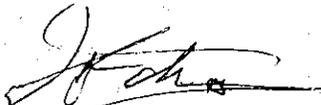
Debido a que es la primera vez que se examina los aspectos relacionados con el Tratado de Libre Comercio entre la República de El Salvador y la República de China Taiwán, no existen recomendaciones de auditorías anteriores, a las cuales darles seguimiento en el presente Examen Especial.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO.

El presente Informe se refiere al Examen Especial al Proceso de Finalización del Tratado de Libre Comercio con la República de China Taiwán, realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el periodo del 01 de enero de 2018 al 15 de marzo de 2019, y ha sido elaborado para comunicarlo al señor Ex Ministro de Relaciones Exteriores y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 20 de septiembre de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Uno

